



Diputació de Lleida

Acció Territorial

HM/nc

R/n: 2022/7752-202202881

DECRETO

Dado que el Ayuntamiento de Lleida, P2515100B, ha solicitado el otorgamiento de una subvención a la Diputación de Lleida para atender los gastos derivados del fomento de las políticas de igualdad de género y LGTBIQ+ en el municipio de Lleida 2022, con un presupuesto de 66.000€.

Dado que la base 12.^a de las Bases generales reguladoras del otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos prevén, entre los diferentes supuestos de concesión directa de subvenciones, el otorgamiento de subvenciones a las actuaciones de interés o utilidad pública en los ámbitos cultural, deportivo, social, económico o humanitario.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es procedente comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Atendida la obligación establecida por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Normativa reguladora de las subvenciones nominativas y excepcionales de la Diputación de Lleida y sus organismos autónomos, de dar publicidad adecuada del carácter público de financiación de los programas, actividades, inversiones o actuaciones que sean objeto de subvención.

Dado que a la aplicación presupuestaria 2022 075 231 4620002 *convenio Paeria- políticas de igualdad* de la Diputación de Lleida de 2022, existe consignación suficiente para atender este gasto.

Atendido el informe favorable con observaciones, de la Intervención general num.3643 de fecha 20 de diciembre de 2022, de fiscalización del expediente.

Atendido el que dispone el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con el artículo 90 apartado 3 de Decreto Legislativo 2/2003 de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y otras disposiciones de aplicación,

DISPONGO

Primero.- Otorgar en el Ayuntamiento de Lleida una subvención por importe de 60.000 euros, para atender los gastos derivados del fomento de las políticas de igualdad de género y LGTBIQ+ en el municipio de Lleida 2022.

Segundo.- Declarar el interés público y social de los gastos que se pretenden subvencionar, hecho que justifica el procedimiento de concesión directa de esta subvención.



Diputació de Lleida

Acció Territorial

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 60.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 075 231 4620002 del presupuesto de la Diputación por el año 2022. Esta cantidad se entenderá como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total de la actividad.

Cuarto.- El plazo de ejecución de la actuación es del 1/1/2022 al 31/12/2022. La actuación se justificará durante el plazo de seis meses desde la fecha de la notificación del acuerdo de otorgamiento. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto.- El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de cualquier ayuda destinada a la misma actuación otorgado por la Diputación y sus organismos autónomos en el marco de los diferentes programas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva; esta ayuda es compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención no podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto.- Para la justificación de la actuación habrá que presentar la cuenta justificativa de la actuación, según modelo normalizado por la Diputación, acompañado de los justificantes de gasto (facturas o documentos equivalentes) a nombre del beneficiario; y la relación detallada de los justificantes del gasto, por el importe íntegro del presupuesto de la actuación.

Séptimo.- El Ayuntamiento de Lleida tendrá que cumplir con la obligación de dar publicidad y difusión de la colaboración de la Diputación de Lleida y/u organismos autónomos, de acuerdo con los principios de idoneidad y proporcionalidad, en los términos que establece la Guía de Comunicación para los Beneficiarios de las Ayudas de la Diputación de Lleida y el Manual del Programa de Identificación Visual de la Diputación de Lleida con las correspondientes normas de aplicación, publicados a la dirección de la página web: <http://www.diputaciolleida.cat/l-diputacio/identitat-visual/>. A esta obligación se le dará cumplimiento, en el momento de presentar la justificación de la actuación subvencionada, mediante la presentación del documento de "Declaración responsable de la publicidad", según modelo facilitado por la Diputación de Lleida.

Octavo.- Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así mismo, se publicará esta concesión en el Portal de Transparencia de la Diputación de Lleida, en cumplimiento del que se dispone en el artículo 8.1.C de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Noveno.- Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria.

Lleida, a la fecha de la firma electrónica

El presidente

Doy fe,
La secretaria general